

[Nota Grupo de Trabajo de Acción Social del Ministerio de Defensa. 3-6-2021.](#)

Se reúne el Grupo de Trabajo, iniciando la reunión con la información por parte de la Administración de la corrección del error producido en la reunión de 28 de enero de 2021 referente al incremento del presupuesto en relación con el ejercicio anterior el cual se elevaba a 1.917.810 €, confirmando que la cantidad presupuestada para el Plan de Acción Social de 2021 se quedaría en 1.619.190 €. Piden disculpas por el error cometido, lo cual la Parte Social acepta.

Se nos facilitan los datos provisionales relativos a las solicitudes formuladas, llegando a un total de 9.896 presentadas.

Se proponen nuevas Unidades para ayudas al transporte, solicitado por trabajadores y trabajadoras, las cuales, una vez estudiado y confirmado su ubicación, la Mesa acepta su inclusión en dicha ayuda, siendo éstas las siguientes:

- PCMVR Nº 2 (Córdoba).
- ACLOG (Calatayud).
- USAC SANTOCILDES (Astorga)

Asimismo, se incluyen otras Unidades, las cuales han cambiado su denominación:

- AGRUSAN Nº 1.
- USAC Virgil de Quiñones.
- Escuela Infantería de Marina.

Esta Asociación plantea la inclusión en dicha ayuda de la Factoría de víveres de la Armada (El Ferrol), debido a que sus trabajadores vienen solicitándolo durante varios años, sin conseguir dicha ayuda.

Toda la Parte Social se encuentra a favor al igual que la Administración.

Se estudian las Ayudas Extraordinarias, las cuales han sido un total de 13 solicitudes.

Se espera que el listado provisional del Plan de Acción Social salga publicado el día 7 u 8 de junio con 10 días hábiles para subsanar los errores.

Esta asociación expone qué debido a las festividades en el mes de junio en diferentes localidades y provincias, éstas contarían con menos días hábiles para poder gestionar las irregularidades de sus solicitudes, con lo cual se verían agravados con respecto a otro personal de diferentes lugares.

Se acuerda que las correcciones que se envíen telemáticamente, contarán los días hábiles indicados en la web y en los municipios y provincias con alguna festividad en éstas fechas se les compute a la hora de registrarlos físicamente por alguno de los medios estipulados en la Ley 39/2021 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Seguiremos Informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.  
La dignidad no se negocia.*